

## NOTA PARA RELLENAR EL FORMULARIO MM18: DECLARACIÓN DE LA INTENCIÓN DE UTILIZAR LA MARCA (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

**Formulario MM18 (Obligatorio):** Declaración de la intención de utilizar la marca (Estados Unidos de América) (Reglas 9.5f) y 24.3b) del Reglamento del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas)

Para obtener información más detallada sobre la solicitud, el registro internacional y la gestión de marcas, véase la [Guía para el Registro Internacional de Marcas](#).

### INFORMACIÓN IMPORTANTE

#### FINALIDAD DEL FORMULARIO

Si se va a designar a los Estados Unidos de América (EE.UU.), se debe cumplimentar y presentar este formulario junto con la solicitud internacional ([formulario MM2](#)) o la petición de designación posterior ([formulario MM4](#)), según corresponda. Lo mismo se aplica a los solicitantes y los titulares que utilicen formularios electrónicos como el [Asistente de solicitud Madrid](#) o el [servicio electrónico de designación posterior](#).

Este formulario contiene la redacción exacta de la declaración de la intención de utilizar la marca que exigen los Estados Unidos de América. No debe modificarse. Se deberá cumplimentar el formulario en inglés, aunque la solicitud internacional o la designación posterior estén en francés o español.

#### ¿QUÉ OCURRE SI DESIGNO A LOS ESTADOS UNIDOS, PERO NO ADJUNTO ESTE FORMULARIO?

Si se omite el formulario, lo que ocurra dependerá de si la designación de los Estados Unidos de América se realiza en una solicitud internacional o en una petición de designación posterior.

Cuando se designe a los Estados Unidos de América en una solicitud internacional y se haya omitido el formulario o este no cumpla los requisitos exigibles, la OMPI se lo notificará al solicitante y a la Oficina de origen. Si la OMPI recibe el formulario omitido o corregido en el plazo de dos meses desde la fecha de recepción de la solicitud internacional por la Oficina de origen, la solicitud se tramitará como si el formulario hubiera sido incluido la solicitud inicial. Si el formulario no se recibe en el plazo mencionado, la OMPI no tendrá en cuenta la designación de los Estados Unidos de América y continuará la tramitación de la solicitud internacional si esta contiene otras designaciones. En ese caso, la OMPI también reembolsará las tasas de designación que hayan sido abonadas con respecto a los Estados Unidos de América. La solicitud internacional se abandonará si no contiene otras designaciones.

Cuando se designe a los Estados Unidos de América en una petición de designación posterior y el formulario se omita o no cumpla los requisitos exigibles, la OMPI emitirá una notificación de irregularidad y le concederá un plazo al titular para que presente el formulario omitido o corregido. Si la irregularidad no es subsanada, la OMPI no tendrá en cuenta la designación de los Estados Unidos de América, tramitará la solicitud de designación posterior si esta contiene otras designaciones y reembolsará las tasas de designación que ya hayan sido abonadas con respecto a la designación de los Estados Unidos de América. Si la irregularidad es subsanada, la fecha de la designación posterior de los Estados Unidos de América —y de todas las demás designaciones incluidas en la solicitud— será la fecha en que la OMPI haya recibido la declaración omitida o corregida.

## **CÓMO RELLENAR EL FORMULARIO MM18 (REQUISITOS RELATIVOS A LA FIRMA)**

Las instrucciones relativas a la cumplimentación de este formulario figuran de manera clara en el mismo.

Sin embargo, es importante destacar los requisitos de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO) relativos a la firma.

### **¿QUIÉN DEBE FIRMAR EL FORMULARIO?**

La declaración de intención de uso debe estar firmada por:

- una persona que posea autoridad legal para representar al solicitante (por ejemplo, un representante legal);
- una persona con conocimiento de primera mano de los hechos y con capacidad real o implícita para actuar en nombre del solicitante (como un director ejecutivo cuando el solicitante o el titular sea una persona jurídica); o
- un abogado que haya aprobado el examen de admisión al ejercicio de la abogacía en cualquier estado de los Estados Unidos de América.

Cuando un solicitante o un titular haya nombrado a un mandatario para que actúe en su nombre ante la OMPI, el mandatario solo podrá firmar el formulario si cumple uno de los requisitos mencionados anteriormente.

Cuando haya varios solicitantes/titulares, cada uno deberá firmar individualmente el formulario.

Se permite la firma electrónica. La firma deberá ser manuscrita, impresa, estampada o mecanografiada.

### **Condición jurídica del firmante**

Se debe incluir la información relativa a la condición jurídica de la persona que firma el formulario en nombre del solicitante o del titular. De ese modo, se aclarará que la persona que firma el formulario cuenta con la debida autorización para hacerlo. Por ejemplo, si el solicitante o el titular es una persona jurídica, podría figurar como "director general" o "presidente"; si el solicitante o el titular es una persona física, podría figurar como "solicitante" o "titular". Por otra parte, si el firmante es un abogado habilitado a ejercer ante la UPSTO, podría figurar como "abogado".

## INFORMACIÓN ADICIONAL

Puede obtenerse más información en el [Aviso N.º 23/2003](#) o poniéndose directamente en contacto con la UPSTO.

Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO)

Dirección: P.O. Box 1450  
Alexandria, VA 22313-1450  
Estados Unidos de América

Teléfono: (1 571) 272 8901 (Comisionado de Marcas)

Correo-e: [usptoinfo@uspto.gov](mailto:usptoinfo@uspto.gov)

Sitio web: <http://www.uspto.gov>

[Fin de la nota para rellenar el  
formulario MM18]